



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 05 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 252-2021-GAJ/MDPN, Proveído N° 755-2021-GM/MDPN, Informe N° 122-2021-GAF/MDPN, Informe N° 0774-2021-SGLEI-GAF/MDPN, Memorandum N° 026-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, Constancia de Previsión Presupuestal N° 002-2021-SGPPYR/MDPN, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000428, Informe N° 753-2021-SGLEI-GAF/MDPN, Informe N° 0675-2021-SGLEI-GAF/MDPN, Memorandum N° 025-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2021-SGPPYR/MDPN, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000427, Informe N° 757-2021-SGLEI-GAF/MDPN, Informe N° 0708-2021-SGLEI-GAF/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley que Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, y en atención al artículo 79 numeral 4.1 del último cuerpo legal citado, donde se establece que son funciones compartidas de las municipalidades distritales el de ejecutar directamente o por proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbano y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

Que, en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 textualmente expresa: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala lo siguiente: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en ambos cuerpos normativos las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: *"15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*;

Que, el plan anual de contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa respectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-GM/MDPN, de fecha 19 de enero de 2021, se resolvió aprobar el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el ejercicio fiscal 2021; luego mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDPN, de fecha 22 de enero de 2021, se resolvió aprobar su primera modificación; posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOMOS TODOS

GM/MDPN de fecha 14 de julio de 2021, se resolvió aprobar la segunda modificación al plan anual de contrataciones; y finalmente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MDPN de fecha 29 de setiembre de 2021 se aprobó la tercera modificación al plan anual de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 122-2021-GAF/MDPN, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 0774-2021-SGLEI-GAF/MDPN, de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el cual informa la necesidad de realizar la cuarta modificación e inclusión al plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra por cuanto existen los siguientes requerimientos:

- Informe N° 0675-2021-SGLEI-GAF/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Logística e Informática requiere la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", el cual fue autorizado mediante proveído N° 4580-2021-GAF/MDPN a efectos que siga con el trámite respectivo. Que mediante informe de investigación de mercado N° 002-2021-YRPB/SGLEI/GAF/MDPN, se determina el valor estimado para la contratación, el cual asciende a S/97,020.00 (Noventa y siete mil veinte con 00/100 soles). En consecuencia, mediante el informe N° 753-2021-SGLEI-GAF/MDPN se solicita la respectiva certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, siendo así que mediante memorándum N° 026-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizó la certificación de crédito presupuestario N° 000000428 por el monto de S/18,595.50 (Dieciocho mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles) y adjuntó la constancia de previsión presupuestal N° 002-SGPPYR/MDPN por un monto S/ 78,424.50 (Setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 50/100 soles) suma total que asciende al monto requerido de S/97,020.00 (Noventa y siete mil veinte con 00/100 soles) para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".
- Informe N° 0708-2021-SGLEI-GAF/MDPN, de fecha 10 de setiembre de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Logística e Informática requiere la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATILES) PARA UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", el cual fue autorizado mediante proveído N° 4931-2021-GAF/MDPN a efectos que siga con el trámite respectivo. Que mediante informe de investigación de mercado N° 003-2021-YRPB/SGLEI/GAF/MDPN, se determina el valor estimado para la contratación, el cual asciende a S/164,880.00 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 soles). En consecuencia, mediante el informe N° 757-2021-SGLEI-GAF/MDPN, se solicita la respectiva certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, siendo así que mediante memorándum N° 025-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizó la certificación de crédito presupuestario N° 000000427 por el monto de S/30,582.58 (Treinta mil quinientos ochenta y dos con 58/100 soles) y adjuntó la constancia de previsión presupuestal N° 001-SGPPYR/MDPN por un monto S/ 134,297.42 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles) suma total que asciende al monto requerido de S/164,880.00 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATILES) PARA UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".

Que, el informe N° 0774-2021-SGLEI-GAF/MDPN, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística e Informática sustenta la necesidad de la cuarta modificación e inclusión al plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el ejercicio presupuestal en curso, a efectos que sea aprobado según acto resolutivo correspondiente, en base al siguiente detalle:

N° referencia	Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes, servicio y obras a contratar	Objeto de la contratación	Valor referencial de la contratación	Sistema de contratación	Fuente de financiamiento
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".	SERVICIOS	S/97,020.00	PRECIOS UNITARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. IMPUESTOS MUNICIPALES.
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATILES) PARA UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".	SERVICIOS	S/164,880.00	PRECIOS UNITARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, mediante Informe N° 252-2021-GAJ/MDPN, de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la cuarta modificación e inclusión del plan anual de contrataciones para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA" y para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATILES) PARA UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", debiendo emitirse la resolución correspondiente;

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por el literal a), del inciso 2.1, del artículo segundo sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN; aprobación de directivas, planes y documentos de carácter normativo, presupuestal y/o técnicos necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cuarta modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión en el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021, las siguientes contrataciones de servicios:

N° Referencia	Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes, servicio y obras a contratar	Objeto de la contratación	Valor referencial de la contratación	Sistema de contratación	Fuente de financiamiento
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".	SERVICIOS	S/97,020.00	PRECIOS UNITARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. IMPUESTOS MUNICIPALES.
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATILES) PARA UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA".	SERVICIOS	S/164,880.00	PRECIOS UNITARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística e Informática y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el plan anual de contrataciones para el año 2021, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marina Jackeline Velez Rios
GERENTE MUNICIPAL